

*Edicto de citación al deudor*

III.B.184

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra FERNANDEZ HERMANOS S.A.L. se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA.**— En la ciudad de Logroño a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra FERNANDEZ HERMANOS S.A.L. a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE VENTA DE VENTA del inmueble enajenado mediante gestión directa regulada en el art. 150 del R.G.R.

**PREVIA CITACION DIRECTA AL DEUDOR** o a su representante si lo tuviere, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de QUINCE DIAS, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Pública.— Firmado el Jefe de Servicio.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace público el presente Edicto, para que le sirva de citación, a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 2 de Febrero de 1993.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso.

*Paralela a ingresar IVA-Ejercicio 1991*

III.B.185

Examinadas sus declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración resumen anual relativa al impuesto y ejercicio referenciados, resulta la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público:

Nº LIQ. N.I.F. NOMBRE. DOMICILIO  
CUOTA. INTERESES. TOTAL A INGRESAR.

3000005/92. 16.377.940. MORENO GARCIA. ANDRES B RREZ VELASCO, 10.- LOGROÑO. 25.200.— 2.361.27.561.—

30000023/92. 14.235.746. SACRISTAN FDEZ, JUAN M. CHILE, 36.- LOGROÑO 288.175.— 27.001.— 315.176.—

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en la liquidación provisional que se adjunta.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12 % anual establecido en la Ley de Presupuestos.

Logroño, 2 de febrero de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO**

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 2 de febrero de 1993.— El Jefe de la Dependencia.

*Liquidación provisional por pagos fraccionados. Ejercicio 1992*

III.B.186

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. N.I.F. NOMBRE. DOMICILIO  
CUOTA. INTERESES. TOTAL A INGRESAR.

13000003. 35.250.818. JORDEDO SANTOS, MANUEL.SERNA, 1.— LARDERO. 130-92-1T. 76.562.— 4.858.— 81.420.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO**

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 2 de febrero de 1993.— El Jefe de la Dependencia.

*Licencia Físcal de actividades comerciales e industriales. Ejercicio 1985*

III.B.187

En virtud del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. N.I.F. NOMBRE. DOMICILIO  
IMPORTE A INGRESAR.

1000050/92. A01024546. IDEAS COMERCIALES SA. JORGE VIGON,22.- LOGROÑO. 17.280.—pts.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO**

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 2 de febrero de 1993.— El Jefe de la Dependencia.

*Intereses de demora por ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo*

III.B.188

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado